



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-66315765-APN-DGD#MRE - Auspíciase la Diplomatura a Distancia en Derecho Ambiental.-

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-66315765-APN-DGD#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada por la señora Da. Diana ESPAÑOL, Directora de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (U.B.A.), se solicitó el auspicio de este Ministerio para la “Diplomatura a Distancia en Derecho Ambiental”.

Que la iniciativa busca desarrollar nuevas herramientas de educación explotando las ventajas que proveen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC’s) y fue diseñado especialmente para que el/la alumno/a pueda profundizar sus estudios a distancia, otorgándole una mayor autonomía de horarios.

Que las clases del curso, destinado a estudiantes avanzados de grado y de posgrado, graduados de las carreras afines a las problemáticas a abordar, docentes e investigadores, que deseen especializarse en la mencionada temática, se brindan en formato audiovisual y son complementadas con bibliografía obligatoria y sugerida.

Que se trata de una propuesta académica de impacto nacional e internacional que busca brindar conocimientos sobre la problemática ambiental y su regulación en el marco del desarrollo sostenible y fomentar la investigación, como así también la posibilidad de incidir en las políticas públicas relacionadas con la temática Ambiental

Que se abordarán temas tales como: la problemática ambiental local, nacional e internacional, el marco jurídico del derecho ambiental y las instituciones que tienen a su cargo la gestión administrativa del país, además de los tratados internacionales que regulan la protección del ambiente, el panorama general y actualizado del Derecho Ambiental en la REPÚBLICA ARGENTINA, y su estrecha vinculación con otras ramas del Derecho.

Que se tratará de promover el conocimiento sobre la problemática ambiental y su regulación, al profesional del derecho y de otras disciplinas afines (ingeniería ambiental, biólogos, bioquímicos, arquitectos y médicos), a fin de hacerles conocer las herramientas necesarias que le permitan actuar, en el ejercicio profesional sobre temas ambientales con el conocimiento interdisciplinario sobre la regulación ambiental.

Que a través del curso se buscará introducir al alumno en los sistemas de gestión utilizados en la actualidad, su necesidad y beneficios aportados; entender el concepto de mejoramiento continuo (PHVA); el cumplimiento del marco legal; comprender el carácter voluntario y certificable de los Sistemas de Gestión Ambiental; conocer los principios de una Consultoría como parte integrante de un Sistema de Gestión Ambiental; y conocer la existencia y usos de los Sistemas ISO's, OHSAS y otras normas.

Que la Dirección de Asuntos Culturales, la Dirección de Asuntos Ambientales y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la Dirección de Organizaciones Intermedias y Diplomacia Pública y la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º, inciso 4) de la Resolución N° 1230 de fecha 5 de junio de 2008 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Por ello,

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspíciase la Diplomatura a Distancia en Derecho Ambiental, organizada y dirigida por la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (U.B.A.). ARTÍCULO 2º.- Bríndase el apoyo al mencionado curso través de la Dirección de Organizaciones

Intermedias y Diplomacia Pública, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el auspicio de este evento no ocasionará gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.